

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias remitidas a este Ministerio para la creación definitiva de las Escuelas nacionales que con carácter provisional fueron concedidas a los Ayuntamientos que se detallan en la adjunta relación; y

Teniendo en cuenta lo preceptuado en las respectivas Ordenes de concesión provisional,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa; y

2.º Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras con destino a las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de agosto de 1934. — Filiberto Villalobos.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Relación de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Orden de fecha 21 de agosto de 1934, en la provincia de Zaragoza.

Número de orden, 166. Ayuntamiento, Aguarón.
 Población donde se crean definitivamente: casco.
 Escuelas que se crean: una, de párvulos.

Número de orden, 167. Ayuntamiento, Alagón.
 Población donde se crean definitivamente: casco.
 Escuelas que se crean: una, de párvulos.

Número de orden, 168. Ayuntamiento, Calatayud.
 Población donde se crean definitivamente: casco.
 Escuelas que se crean: una, unitaria, de niñas.

Número de orden, 169. Ayuntamiento, El Burgo de Ebro. Población donde se crean definitivamente: casco. Escuelas que se crean: una, unitaria, de niños, y una, unitaria, de niñas.

Número de orden, 170. Ayuntamiento, Morata de Jalón. Población donde se crean definitivamente: casco. Escuelas que se crean: una, unitaria, de niñas; una, unitaria, de niños, y una de párvulos.

Número de orden, 171. Ayuntamiento, Murillo de Gállego. Población donde se crean definitivamente: casco. Escuelas que se crean: una, de párvulos.

Número de orden, 172. Ayuntamiento, Santed. Población donde se crean definitivamente: casco. Escuelas que se crean: una, unitaria, de niñas. Observaciones: La mixta existente conviértese en de niños.

Número de orden, 173. Ayuntamiento, Villalba de Perejil. Población donde se crean definitivamente: casco. Escuelas que se crean: una, unitaria, de niñas. Observaciones: La mixta existente conviértese en de niños.

Número de orden, 174. Ayuntamiento, Villarroya de la Sierra. Población donde se crean definitivamente: casco. Escuelas que se crean: una, de párvulos.

(“Gaceta” 31 agosto 1934).

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Ayuntamientos que se detallan en la adjunta relación, sobre creación provisional de Escuelas nacionales; y

Teniendo en cuenta que se ha cumplido con lo

preceptuado en las Reales órdenes de 21 de abril de 1917 ("Gaceta" del 28), 2 de noviembre de 1923 ("Gaceta" del 6) y demás disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas con carácter provisional las Escuelas nacionales que con destino a las localidades que se expresan, figuran en la relación que se acompaña.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de esta creación hasta tanto que por las respectivas Inspecciones provinciales de Primera enseñanza, se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el número 5 de la ya citada Real orden de 2 de noviembre de 1923, dentro del improrrogable plazo de dos meses señalado. Terminado dicho plazo, las Inspecciones darán cuenta de aquellas Escuelas respecto de las cuales no hayan remitido el acta, con expresión de las causas; y

3.º Que cuantos gastos suponga en su día la creación definitiva de estas concesiones serán con cargo al capítulo I, artículo 1.º, concepto 11 bis primero del vigente Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de agosto de 1934. — Filiberto Villalobos.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Relación de las Escuelas creadas provisionalmente en la provincia de Zaragoza, a que se refiere la Orden de fecha 25 de agosto de 1934.

Número de orden, 69. Ayuntamiento, Calatorao. Población donde se crean provisionalmente: casco. Escuelas que se crean: una, unitaria, de niños, y una, unitaria, de niñas.

Número de orden, 70. Ayuntamiento, Paniza. Población donde se crean provisionalmente: casco. Escuelas que se crean: una, unitaria, de niños, y una, unitaria, de niñas.

Número de orden, 71. Ayuntamiento, Trasmoz. Población donde se crean provisionalmente: casco. Escuelas que se crean: una, unitaria, de niñas. Observaciones: La mixta existente conviértese en de niños.

("Gaceta" 31 agosto 1934).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.250.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Sucesos en los pueblos.

Circular.

Se viene observando, con alguna frecuencia, que los sucesos que ocurren en los pueblos, aun los de mayor importancia, llegan a conocimiento de este Gobierno por todos los conductos, menos por el que primeramente deben llegar, o sea por el de los Alcaldes respectivos.

Esto revela por parte de los Alcaldes un desconocimiento de la misión y deberes que tienen como representantes del Gobierno en cada localidad, independientemente de los que como Presidentes de los Ayuntamientos les corresponden, y da lugar a que muchas veces, por no tener noticia alguna de lo ocurrido, no

puedan ponerse oportunamente los remedios adecuados y siempre a poner de relieve la falta de diligencia y celo de la autoridad local en materia tan importante.

No se me oculta que, en general, del incumplimiento de esta obligación debe culparse principalmente a los Secretarios de los Ayuntamientos, y por ello recuerdo a todos los señores Alcaldes, así como también a los Secretarios de los Ayuntamientos, el deber de comunicar a este Gobierno, con la mayor urgencia, los sucesos que ocurran en sus respectivos términos municipales, muy especialmente los que tengan o puedan tener relación con el orden público, sin cuidarse de si se han comunicado o no por conducto de otra autoridad o algún otro medio; previniéndoles que el no hacerlo tal cual se ordena, se considerará como falta grave a todos sus efectos, para sancionarla en la forma que en cada caso proceda.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1934.

El Gobernador.

Julio Otero Mirelis.

* * *

Núm. 4.251.

Reses mostrencas.

Circular.

El Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de Morata de Jalón, participa que en la noche del 1 al 2 del actual, han desaparecido de Chodes, sin duda alguna robadas, dos mulas, una roja, de 11 años, otra negra, de cabeza canosa, de 18 a 20 años las dos y de la marca de percherones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a las Autoridades de esta provincia dependientes de la mía practiquen gestiones para averiguar el paradero de dichos semovientes, poniéndolos, en el caso de ser hallados, a disposición de la Alcaldía del término municipal donde se encontraren, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1934.

El Gobernador.

Julio Otero Mirelis.

* * *

El Alcalde de Aguarón me manifiesta que el vecino de dicha localidad Jesús Calderón le ha comunicado que en la noche del 29 del pasado, al pasar por la partida denominada «La Torrubia», del término de Muel, se le unió al carro que guiaba una burra de pelo negro, 1 metro de alzada, recogiéndola y llevándola a su domicilio por ignorar quién sea su dueño.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 20 de abril de 1905, advirtiéndole que en el caso de no presentarse el dueño de dicho semoviente a recogerlo dentro del plazo que señala el expresado Reglamento, se venderá en pública subasta en la Casa Consistorial del pueblo donde se halla depositada, debiendo, en el caso de ser recogida por su propietario, abonar éste los gastos que la misma hubiese ocasionado.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1934.

El Gobernador-Presidente.

Julio Otero Mirelis.

SECCION CUARTA

Núm. 4.228.

Administración de Rentas públicas
de la provincia de Zaragoza.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles.

Circular.

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el art. 36 del Reglamento para la administración y cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles y circular de la Dirección general de Rentas públicas de 18 de julio de 1927, referente a la formación de padrones de los vehículos automóviles comprendidos en dicho Reglamento, he creído conveniente recordar a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, lo siguiente:

1.º Durante el mes actual procederá cada Ayuntamiento a la formación de los padrones correspondientes para el próximo año 1935, haciéndolo por separado para las clases de Patentes A, B, C y D, consignando en los mismos los propietarios de vehículos por riguroso orden alfabético de apellidos y cerrándolos con fecha 30 de septiembre actual.

2.º Los padrones citados en el anterior párrafo, serán expuestos al público durante los quince primeros días del mes de octubre próximo, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL, admitiéndose las reclamaciones pertinentes durante la segunda quincena de dicho mes, y, terminados dichos plazos y hechas las rectificaciones a que hubiere lugar, se certificará en los mismos de dichos extremos y se remitirán a esta administración, debidamente reintegrados, dos ejemplares y una lista cobratoria correspondiente, en la primera quincena de noviembre próximo, sin excusa ni pretexto alguno, para su examen y aprobación.

3.º Si por no existir en alguna localidad vehículos automóviles de alguna o de todas las clases enumeradas en el párrafo 1.º, se procederá a confeccionar con fecha 1.º de octubre una certificación negativa por cada una de las clases de vehículos inexistentes, remitiéndolas, seguidamente, a esta Administración, en lugar de los padrones.

4.º En el padrón de la clase A, se incluirán todos los automóviles de turismo que existan matriculados en la localidad municipal en el mes corriente, expresando el número de orden, propietario del vehículo, su marca, inicial y número de la matrícula de Obras públicas, caballos de fuerza y la liquidación anual correspondiente, con arreglo al número de caballos y según tarifa que publicó esta oficina en el BOLETIN OFICIAL número 222 de 19 de septiembre de 1929, aumentándose un 5 por 100, según previene el artículo 8.º del Reglamento que, sumado a la cuota, formará el total a satisfacer, siendo éste repartido en dos mitades completamente iguales, consignando en una casilla lo correspondiente al primer semestre y en la otra lo del segundo.

Para aplicar la reducción que determina el apartado F del artículo 10 del Reglamento, se certificará en todo caso, de que los señores médicos están al corriente en el pago de la contribución industrial y que el peso del coche, objeto de la reducción, no excede de 750 kilogramos, certificados que se acompañarán al padrón correspondiente.

5.º En el padrón de la clase B, se incluirán todos los vehículos automóviles de alquiler, autobuses y ómnibus de viajeros, en la misma forma indicada en el párrafo anterior, anotando al final los que tengan la concesión de patente de repuesto o reserva, liquidándose

todos ellos a 36 pesetas por caballo de fuerza y año, con un mínimo de 5 caballos los primeros y de quince los restantes, aumentando un diez por ciento a los que tengan una capacidad de más de treinta viajeros, y a los que, además, transporten mercancías, consignando en la casilla de observaciones el recorrido por lo que se refiere a los autobuses de línea.

Para la aplicación del beneficio del 50 por 100 determinados en los apartados del artículo 10 del Reglamento a los dueños de hoteles y colegios, será condición precisa que reúnan los requisitos señalados en dichos apartados, acompañándose certificación de estar al corriente en el pago de la contribución industrial.

A los dueños o entidades de Establecimientos balnearios que posean ómnibus de su exclusiva propiedad y que los dediquen solamente a la conducción de viajeros desde las estaciones a su establecimiento o viceversa, se les practicará la liquidación teniendo en cuenta el apartado D del artículo 10 y la R. O. de 16 de enero de 1928, publicada en la *Gaceta* del 21 del mismo mes.

6.º En el padrón de la clase C se incluirá toda clase de camiones y camionetas de transportes de mercancías y se liquidarán a razón de 36 pesetas por caballo y año, con un mínimo de diez caballos.

A los contratistas de la correspondencia pública que dediquen sus coches, exclusivamente, al transporte de la misma entre las Administraciones de Correos y el ferrocarril o entre poblaciones distintas, se les bonificará la patente en un 50 por 100, siempre que justifiquen este extremo con certificaciones de los Administradores de Correos, en la que se haga constar que dichos camiones hacen solamente el servicio de correos y no otro distinto.

7.º En el padrón D se incluirá todos los vehículos llamados motocicletas, con o sin sidecar y similares, liquidándose a razón de 20 pesetas por caballos y año, de sidecar y a 16.50 pesetas las restantes, con un mínimo de tres caballos, en ambos casos.

8.º Referente a la presentación de las altas de pueblos para la liquidación de la Patente nacional de circulación de Automóviles, deberá verificarse siempre en la Administración de Rentas públicas de la provincia en que resida el poseedor del vehículo o en la que se pretenda domiciliar éste. El alta se presentará por triplicado.

9.º Las bajas se liquidarán, las presentadas hasta 31 de diciembre, por todo el año siguiente, y las presentadas de enero a 30 de junio, por el segundo semestre, facturándose y remitiéndose un ejemplar con dos facturas en los plazos reglamentarios.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1934. — El Administrador de Rentas públicas, A. Velasco.

SECCION QUINTA

Núm. 4.220.

Audiencia Territorial de Zaragoza.

Relación de los Jurados que han sido designados por la suerte para actuar en el cuatrimestre próximo en las causas de los Juzgados que a continuación se expresan.

Partido judicial del distrito número 1.

Jurados.

425. Alvaro Pérez Vicente, Valenzuela, 18.
427. Gil Pérez Viñerto, S. Lorenzo, 41.
165. José Pasamor Irache, P. Sasera, 10.

97. Pedro Pajuelo Díez, Armas, 76.
 379. Victoriano Pérez Machín, Antonio Pérez, 1.
 372. Manuel Pérez Lizano, P. Castelar, 12.
 26. Damián Puértolas Herrero, Pastriz.
 34. Cosme Pérez Hospital, Puebla de Alfindén.
 360. Pedro Pérez Herrero, Alba, 10.
 359. Juan Pérez Herrero, P. Libertad, 5.
 249. José Pellicena López, Palomar, 25.
 181. José M.^a Peslange Escagüés, S. Miguel, 17.
 591. Manuel Pulido Domínguez, Verónica, 43.
 555. Jacinto Pla Ferrer, Latassa, 6.
 497. Miguel Piso Carreras, Antonio Pérez, 31.
 465. Marcelino Pina Pellicer, Rebohería, 4.
 460. Cirilo Pina Gracia, S. Blas, 3.
 331. Gerardo Pérez Cerdán, Hospitalito, 14.
 304. Jaime Pérez Aísa, Cervantes, 5.
 545. Joaquín Porte Del, S. Cruz, 6.
 542. Marcelino Forcén Pueyo, Argensola, 13.
 210. Julio Pastor López, C. Viejo Casablanca.
 9. Bienvenido Pintaned Tarín, Cadrete.
 39. Fermín Pascual del Prin, San Mateo de Gállego.

Supernumerarios.

468. Pedro de Pineda Gutiérrez, S. Miguel, 50.
 252. Fructuoso Pellicer Broned, Coso, 141.
 124. Pedro Peleu Nogueras, Urrea, 16.
 544. Ramón Forqueras Senés, Verónica, 43.

Partido judicial del distrito número 2.

Jurados.

152. Manuel Parada Tello, Laberinto.
 60. Juan Plante Marín, Ramón y Cajal, 17.
 295. Alfonso Peralta Ferrer, Palomar, 42.
 232. Manuel Peirona Lahoz, Valenzuela, 9.
 180. Teófilo París Gimeno, Armas, 128.
 287. Miguel Perañes Graus, S. Valero, 7.
 265. Manuel Peña del Fresno, S. Blas, 88.
 260. Nicolás Pena Vudae, S. Jorge, 22.
 516. Vicente Pobés Más, P. S. Roque, 3.
 83. Benedicto Pueyo Morláns, Galán, 60.
 113. Valero Palacios Domingo, Alcober, 25.
 483. Ricardo Pinto Oriente, P. Tejeros, 4.
 244. Julián Peligero Alcaide, Arcedianos, 3.
 175. Antonio Pardos Palomera, P. Justicia, 1.
 82. Pascual Pradilla Naya, Zuera.
 254. Francisco Pellicer Pérez, S. Lorenzo, 14.
 226. Antonio Peiro Calhorrano, S. Blas, 78.
 246. Julián Pellegrero Escartín, Armas, 20.
 236. Natalio Pelayo Pelayo, Verónica, 33.
 171. Gabino Pardos Urdanid, Mayor, 12.
 20. Santos Romero Martínez, Leciñena.
 338. Emilio Pérez Delgado, Valenzuela, 16.
 319. Paulino Pérez Barduzán, Olmo, 8.
 423. Matías Pérez Toledo, Fita, 13.

Supernumerarios

403. Carmelo Pérez Pérez, Zuda, 18.
 275. Fulgencio Peña Yanci, Armas, 6.
 220. Rafael Peguero Peguero, Bayeu, 13.
 448. Gregorio Picaso Falcón, Paracuellos, 2.

Partido judicial del distrito número 3.

Jurados.

17. Posac Bolanas Gaspar, Leciñena.
 62. Pradilla Pons Avelino, Villanueva de Gállego.
 89. Pablo Serrano Rufino, S. Lorenzo, 41.
 112. Palacios Cucalón José, M. Sacramento, 16.
 87. Pablo Pablo Bernardo, Repollés, 8.

198. Juan Miguel Pascual Pascual, Goya, 1.
 144. Fabio Pantalión Ochoa, S. Blas, 18.
 177. Adelaida Paricio Sebastián, P. J. Soler, 9.
 138. Manuel Pallás Nogueras, Utrillas, 9.
 143. Marcelino Paniza García, P. Eras.
 238. Vicente Pelayo Ricarte, P. Salamero, 5.
 150. Domingo Paracuellos Velilla, Pilar, 6.
 282. Francisco Perales Banzo, Zuda, 6.
 478. Jesús Pinilla Moreno, Ballestar, 9.
 533. Manuel Pomar Latorre, Coso, 157.
 270. José Paña Langarita, Zabala, 4.
 479. Ignacio Pinilla Pérez, D. Jaime, 45.
 118. Pascual Palacios Moneva, Luzán, 10.
 128. Pascual Palomar Palomar, P. Pamplona, 21.
 172. Fulgencia Pardos Sartal, Estébanes, 2.
 184. Manuel Parraga Pina, Coso, 27.
 407. Antonio Pérez Romero, A. Pérez, 8.
 219. Miguel Peg Sánchez, Ecce-Homo, 9.
 289. Angel Peralta Arnal, C. Alvarez, 46.

Supernumerarios.

316. Pascual Pérez Báguena, Coso, 105.
 524. Marián Polo Falcón, Ramirez, 4.
 323. Cándido Pérez Beguería, Espoz y Mina, 34.
 389. Guillermo Pérez Mené, S. Blas, 48.

Partido judicial de Caspe.

Jurados.

196. José Barrio Martín, Maella.
 61. Enrique Lasheras Anós, Caspe.
 94. Pascual Luna Fando, Cinco Olivas.
 102. Fermín Barriando Rocés, Chiprana.
 5. José Bardavío Camprovin, Caspe.
 230. José Borbón Moncada, Mequinenza.
 121. Faustino Lázaro Crespo, Escatrón.
 81. Manuel Tello Escuin, Caspe.
 259. Emilio Bes Alfonso, Nonaspe.
 293. José Tello Cubero, Sástago.
 287. Miguel Bolea Arruego, id.
 161. Francisco Bielsa Malla, Fabara.
 133. José Bada Rey, id.
 242. Tomás Ibarz Ibarz, Mequinenza.
 180. Esteban Barberán Mir, Maella.
 170. José Jardi Sales, Fayón.
 51. Luis Julve Frau, Caspe.
 91. Celestino Grasobares Andrés, id.
 236. Casildo Estruga Oliver, Mequinenza.
 203. Mariano Blasco Cubeles, Maella.
 134. Romualdo Balaguer Balaguer, Fabara.
 292. Saturnino Liso Minguillón, Sástago.
 33. Domingo Burillo Roca, Caspe.
 83. Manuel Tello Poblador, id.

Supernumerarios.

470. José Pinilla Alvarez, Luzán, 5.
 242. Claudio Pelet Siero, S. Cruz, 11.
 383. Isidro Pérez Marquina, Espoz y Mina, 9.
 278. Antonio Peñarroya Martí, Santiago, 22.

Partido judicial de Ejea de los Caballeros.

Jurados.

148. José Morales Samper, Orés.
 7. José Diste Montón, Asin.
 297. Juan Lambán Nadin, Valpalmas.
 280. Bernabé Morales López, Tauste.
 257. Antonio Monforte García, id.
 140. José Martínez Alvarez, Murillo de Gállego.
 121. Gregorio Maza Abadía, Luna.

299. Daniel Lasierra Torralba, Valpalmas.
 14. Saturnino Manuel Diarte, Biota.
 222. Gregorio Labarta Botaya, S. Eulalia de Gállego.
 208. Félix Morán Eguaz, Sádaba.
 21. Benito Murillo Boned, Castejón de Valdejasa.
 106. Juan José Mincholer Ruiz, Farasdués.
 98. Julián Yera Buen, Erla.
 45. Martínez Fernández Andrés, Ejea de los Caballeros.
 77. Esteban Millar Lagarte, id.
 31. Mariano Madurga Dehesa, id.
 154. Benito Muniesa Expósito, Las Pedrosas.
 168. Antonio Medrano Vidal, Remolinos.
 169. Cesáreo Emperador Lafuente, Pradilla de Ebro.
 197. Isidro Martínez Valenzuela, Sádaba.
 214. Miguel Echegoyen Aspín, id.
 114. Jesús Mayayo Aznárez, Layana.
 65. Pascual Merlos Ros, Ejea de los Caballeros.

Supernumerarios

538. Antonio Pons Calvo, Armas, 115.
 455. José Piera Jover, Sagasta, 16.
 564. Cristóbal Puente Escartín, Monreal, 4.
 416. Angel Pérez Sebastián, 4 Agosto, 18.

Partido judicial de Belchite.*Jurados*

6. Cirilo Larrosa Expósito, Almonacid de la Cuba.
 93. Francisco Laborda Burdillo, Belchite.
 182. Joaquín Aznar Lorente, Lécera.
 71. Pascual Ariza Ruiz, Belchite.
 276. Cristóbal Arnal Ferrando, Valmadrid.
 290. Mariano Navarro Segura, Villar de los Navarros.
 129. Roma Antonio Alconchel Santa, Fuendetodos.
 37. Dionisio Alconchel Narváiz, Azuara.
 265. Pascual Noguerras Artigas, Puebla de Albornón.
 23. Joaquín Alcalá Floria, Azuara.
 54. Julián Alfonso Pradas, Belchite.
 243. Angel Lahuerta Herrera, Moyuela.
 214. José Artal Barberán, Moneva.
 137. Mariano Aliaga Rabinal, Jaulín.
 85. Leoncio Navarro Beltrán, Belchite.
 148. Julián Aguilar Vaquero, Lagata.
 249. Santos Lázaro de los Mártires, Plenas.
 116. Joaquín Ascaso Morales, Codo.
 107. Domingo Abadía Ascaso, id.
 125. Eloy Alconchel Moreno, Fuendetodos.

Supernumerarios.

232. José Aznar Lafuente, Moyuela.
 1. Ramón Moliner Calvo, Almochuel.
 68. Francisco Alvarez Fron, Belchite.
 203. Manuel Artal Sanz, Letux.

Partido judicial de Borja.*Jurados.*

272. Eusebio Sánchez Román, Pozuelo de Aragón.
 226. Pedro Vicente Tolosa, Magallón.
 58. Rufino Ibáñez Embún, Borja.
 258. Antonio Irún Alba, Novillas.
 96. Juan Sancho Sánchez, Borja.
 121. Celestino Sánchez Sánchez, Bureta.
 255. José Segura Gómez, Mallén.
 211. Bienvenido Sagarra Frago, Magallón.
 114. Jacinto Sayas Pellicer, Bulbunte.

19. Juan Antonio Sanmartín Larroy, Ainzón.
 140. Francisco Navascués Gil, Fuendejalón.
 129. Prudencio Neila Lacueva, Calcena.
 232. José Sanjuán Aguilera, Maleján.
 65. Juan Irache Miguel, Borja.
 54. Vicente Vergara García, Boquiñeni.
 202. Gabriel Vallés Centelles, Luceni.
 158. Vicente Sierra Torres, Gallur.
 289. Ambrosio Ibáñez Miguel, Talamantes.
 278. Paulino Sancho Aznar, Tabuena.
 176. Valentín Sierra Estela, Gallur.
 24. Federico Vela Caiñarola, Alberite de S. Juan.
 2. Gregorio Sarria Carranza, Agón.
 33. Mariano Villabona Jaime, Ambel.
 75. Eusebio Sánchez Belsué, Borja.

Supernumerarios.

341. Marcelino Pérez Domínguez, D. J. Aragón, 7.
 307. Pedro Pérez Alciler, Pedro Sastrón, 5.
 449. Juan Picatoste Cerecela, C. Viernes, 35.
 488. Agustín Piñol Corominas, Palomar, 12.

Partido judicial de Daroca.*Jurados.*

108. Alfredo Sánchez Malo, Daroca.
 54. Frutos Martínez Abad, Cubel.
 9. Aniceto Sánchez Aranda, Abanto.
 264. Martín Morales Cabrerío, Villafeliche.
 217. Telesforo Martín Visiedo, Santed.
 124. Pedro Sánchez Latorre, Fuentes de Jiloca.
 87. Victoriano del Molino Lozano, Daroca.
 295. Francisco Mallén Abad, Villarreal de Huerva.
 93. Delfín Moreno Langa, Daroca.
 24. Pedro Muñoz Muñoz, Aldehuela de Liestos.
 31. Cándido Marco Guerrero, Atea.
 162. Florencio Martín Castillo, Manchones.
 44. Marcelino Marco Hernando, Badules.
 11. Valeriano Maluenda Durán, Acered.
 221. Alberto Martínez Baquedano, Torralba de los Frailes.
 150. Valentín Marzo Herrando, Lechón.
 152. Enrique Malo Malo, Mainar.
 196. Emilio Morata Morata, Murero.
 138. Bienvenido Mochales Luna, Gallocanta.
 79. Gregorio Martín Marañes, Daroca.
 143. José Muñoz Valero, Langa del Castillo.
 178. Atilano Serrano Gimeno, Miedes.
 48. Pascual Sanz Martínez, Balconchán.
 234. Santiago Sanz Monge, Torralbilla.

Supernumerarios.

382. Florencio Pérez Marín, Goicoechea, 17.
 121. José Palacios Sarañana, Reconquista, 18.
 566. Pascual Puértolas García, La Noria, 8.
 155. Ramón Pardina Santorromán, P. Ebro, 29.

Partido judicial de Calatayud.*Jurados.*

242. Escolástico Domingo Aparicio, Saviñán.
 69. Pedro Esteban García, Calatayud.
 77. José Heredero Ibarra, id.
 285. Miguel Quero Blasco, Tobed.
 1. Celestino Estremera Lorente, Alarba.
 20. Eugenio Dieste Medina, Brea.
 98. Agustín Hernando Martínez, Calatayud.
 192. Simón Hernández Ceamanos, Morata de Jiloca.
 176. Joaquín Hernández López, Maluenda.
 129. Macario Luzón Enguita, Castejón de Alarba.

294. Juan Hernández Garrido, Velilla de Jiloca.
8. Benito Ibáñez Lafuente, Arándiga.
236. Francisco Espalla Barranco, S. Cruz de Grío.
186. Elías Huera Molinero, Mesones de Isuela.
291. Antonio Ibáñez Herrero, Torralba de Ribota.
125. Julián Lapeña Ena, Calatayud.
70. Carmelo Esteras Sebastián, id.
281. Mariano Luesia Expósito, Tierga.
260. Francisco López Miñana, Sestrica.
207. Mariano Lajusticia Andrés, Munébrega.
12. Valero Domínguez Castillo, Belmonte de Calatayud.
183. Pedro Hernández Domínguez, Mara.
220. Victorio Hernández Juve, Orera.
213. Vicente Lavilla Benedí, Nigüella.

Supernumerarios.

106. Manuel Palacios Sanz, Democracia, 5.
285. Federico Perales Elipe, Goya, 6.
457. Manuel Pín Cirac, San Blas, 6.
262. Santiago Pena Burillo, Carmen, 40.

Partido judicial de Ateca.*Jurados.*

263. Elías Sánchez Sánchez, Torrijo de la Cañada.
178. Eusebio Revolero Martínez, Ibdes.
190. Pedro Sicilia Alonso, Jaraba.
77. Rafael Saldaña Pérez, Ateca.
265. Fernando Ruiz Andrés, Valtorres.
32. Julián Roy Roy, Aniñón.
9. Jesús Ramiro Marino, Alhama de Aragón.
108. Buenaventura Soler Tomey, Cabolafuente.
149. Vicente Hernández López, Cetina.
203. Pedro Ramírez Blasco, Monreal de Ariza.
115. Manuel Sánchez Bueno, Campillo de Aragón.
85. Julio Sánchez Fuentes, Ateca.
39. Sara Ramón Pérez, id.
13. Aurora Hernández Cabeza, Alhama de Aragón.
86. Matilde Hernández Pascual, Cetina.
136. María Remacha Aguarón, Villalengua.
1. Manuela Mateo Alonso, Alconchel de Ariza.
147. Josefa Mallén Vergara, Villarroya de la Sierra.
99. Rufina Sánchez Herranz, Ibdes.
73. Basilisa Sánchez García, Castejón de las Armas.
133. Teresa Ruiz Orte, Torrijo de la Cañada.
34. Francisca Requeno Marín, Ariza.
48. Celestina Sánchez Briz, Ateca.
70. Trinidad Romero Marqués, Carenas.

Supernumerarios.

511. Mariano Plo Gómez, Goicoechea, 26.
88. Matías Pablo Sediles, Organo, 2.
81. Asunción Paraíso Samarro, Manifestación, 39.
62. Bernardina Palmer Carilla, Yedra, 4.

Así resulta del acta original a que me refiero. Y para que conste y remitir para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Zaragoza, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Ramón Morales.

Núm. 4.230.

Jefatura de Obras públicas.

Visto el resultado obtenido en las subastas de reparación de las carreteras que figuran a continuación, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente el indicado servicio por las cantidades y a los señores que se expresan.

Carretera, Calatayud a Campillo; Kilómetros, 6 al 8; Presupuesto, 19.659'25 pesetas; Remate, 19.659'25 pesetas; Adjudicatario, D. José Pérez Pérez; Vecindad, Trillo; Provincia, Guadalajara.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para su conocimiento y a fin de que pueda otorgar la escritura correspondiente en término de un mes a contar de la fecha de este BOLETIN.

Zaragoza, 1.º de septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A. (Ilegible).

Núm. 4.231.

Jurado Mixto de la Alimentación.**Sección Harinería y Molinería.**

«Vista la petición formulada por la representación obrera de este organismo, y consistente en un 25 por 100 de aumento en los jornales que actualmente disfrutan los obreros molineros de esta Capital y su provincia,

El Pleno de esta Sección, en su sesión celebrada el día 24 de los corrientes, acordó, con el voto dirimente de la Presidencia, desechar la petición de aumento de salarios propuesta por dicha representación.

Lo que en cumplimiento de lo acordado tengo el honor de comunicar a V. para su conocimiento y el de sus asociados, advirtiéndole que, contra este acuerdo, cabe el recurso dealzada ante el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, en el plazo de diez días, contados a partir del día en que se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Jurados Mixtos de 27 de noviembre de 1931.—El Vicepresidente, José María Lasala.—El Secretario, Francisco Goyena.

SECCION SEXTA**ALCONCHEL DE ARIZA**

Núm. 4.245.

El día 14 del próximo septiembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento la subasta de los pastos del monte El Chaparral, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Alconchel de Ariza, 31 de agosto de 1934.—El Alcalde, Tomás Mateo.

FUENCALDERAS

Núm. 4.242.

El día 21 de septiembre próximo tendrá lugar, en la Casa Consistorial, a la hora de las once, la primera subasta de los aprovechamientos de pastos de este término y monte denominado Artasu, por el tipo de 300 pesetas y año forestal de 1934-35, con arreglo al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 11 de este mes y al de las administrativas, que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si quedase desierta, se celebrará segunda subasta en iguales condiciones el día 23 del mismo mes de septiembre, a la hora de las once.

Fuencalderas, 26 de agosto de 1934.—El Alcalde, Francisco Bastarás.

MALLEN

Núm. 4.243.

D. Enrique Yoldi Fau, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Mallén;

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del pasado, se anuncia a pública subasta el aprovechamiento de los pastos en los montes propiedad del Ayuntamiento, con

arreglo al pliego de condiciones económicas-administrativas que obra en Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar el día 23 del actual y hora de las once de la mañana, bajo mi presidencia efectiva o delegada, en primera convocatoria, a la que sólo podrán concurrir los vecinos de esta villa, y si quedase desierta, se celebrará una segunda convocatoria el día 30 del mismo mes y la misma hora, en la que podrán tomar parte los forasteros. Será condición indispensable para tomar parte en la subasta depositar el 5 por 100 del tipo de licitación y la cédula personal.

Lo que se hace público para conocimiento general. Mallén, a 1 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Enrique Sola.

URRIES

Núm. 4.241.

D. Florencio Primicia Orduna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Urriés;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a pública subasta el aprovechamiento del horno de pan cocer, propiedad del mismo, por término de un año, a contar del 1.º de octubre de 1934 a 1.º de igual mes de 1935, la cual tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento, el día 23 de septiembre próximo, a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Concejal en quien se delegue y dos individuos del Ayuntamiento, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si esta subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda en el mismo local y hora el día 30 del mismo mes, con los mismos requisitos. Urriés, 30 de agosto de 1934.—El Alcalde, Florencio Primicia.

ZUERA

Núm. 4.226.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día veintitrés del mes actual, acordó anunciar subasta pública para la adjudicación de los aprovechamientos forestales que se indican en el siguiente cuadro. Dichas subastas, tendrán lugar en las Casas Consis-

toriales, los días y horas que también se señalan, bajo la presidencia del propio Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de un Concejal que oportunamente designará el Ayuntamiento, rigiendo en todas ellas las condiciones facultativas y económicas contenidas en el Plan general de aprovechamientos en los montes de utilidad pública, publicado en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del once del mes que cursa y las económicas acordadas por el Ayuntamiento, consignadas en el correspondiente pliego, expuesto en la Secretaría del mismo.

El sistema que ha de regir en toda subasta, es el de pliego cerrado, debiendo el licitador incluir en él su proposición por escrito, redactada con arreglo al modelo oficial que también se inserta en este anuncio, su cédula personal y el resguardo que acredite haber hecho el depósito del cinco por ciento del tipo de subasta, en las Cajas municipales, en concepto de fianza provisional; siendo motivo legal de desestimación de toda propuesta, el incumplimiento de tal formalidad, por ser rigurosamente preceptiva.

Todo sobre cerrado, habrá de llevar en el anverso, la siguiente aclaración: «Proposición para optar a la subasta de (aquí la especificación de la misma); rigiendo en la formalización de tales actos, el Reglamento de 2 de julio de 1924 para los contratos municipales.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., y con residencia en....., enterado del anuncio de subasta para la adjudicación del aprovechamiento de....., señalado en la partida denominada....., se comprometo a tomarlo a su cargo por la cantidad de..... pesetas (en letra), cumpliendo en todas sus partes los pliegos de condiciones facultativas y económicas, aprobados por el Distrito Forestal y Ayuntamiento de esta villa, respectivamente.

(Fecha y firma).

Zuera, a 31 de agosto de 1934.—El Alcalde, Antonio Garulo.—El Secretario, Angel Sampérez.

CUADRO DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE SUBASTAN

Núm. de orden.	Clase de aprovechamiento que se subasta.	PARTIDA en que radica.	Número de cabezas de ganado que se autoriza.	Cantidad de leña que puede aprovecharse — Estéreos.	TIPO inicial de subasta. — Pesetas.	PLAZO de disfrute.	Fecha y hora de cada subasta.			Importe del 5 por 100 para el depósito — Pesetas.
							Día	Mes	Hora	
1	Pastos	La Cuenca	900	»	810	Año	25	Septbre.	8	40'50
2	Id.	Las Fajas	800	»	800	Id.	25	Id.	9	40
3	Id.	La Gazaperuela	600	»	600	Id.	25	Id.	10	30
4	Id.	Monte Alto	4.000	»	5.490	Id.	25	Id.	11	274'50
5	Id.	Llano Camarera	»	»	1.157	Id.	25	Id.	12	57'85
6	Id.	Id.	»	»	1.469	Id.	25	Id.	13	73'45
7	Id.	Saso	»	»	2.000	Id.	26	Id.	8	100
8	Id.	Vacarizal	»	»	1.169	Id.	26	Id.	9	58'45
9	Id.	Puilatos	»	»	899	Id.	26	Id.	10	44'95
10	Id.	Sarda de Oto	»	»	2.725	Id.	26	Id.	11	136'25
11	Id.	Loma de medio	»	»	2.725	Id.	26	Id.	12	136'25
12	Id.	Valferrera	»	»	3.525	Id.	26	Id.	13	176'25
13	Id.	Puisabina	»	»	378	Id.	26	Id.	13	176'25
14	Id.	Puitroncón y Pedregal	»	»	791	Id.	27	Id.	8	18'90
15	Id.	Calvario	»	»	6.000	Id.	27	Id.	9	39'55
16	Id.	Puirries	»	»	945	Id.	27	Id.	10	300
17	Id.	Planas de Claret	»	»	262	Id.	27	Id.	11	47'25
18	Id.	El Campillo	»	»	154	Id.	27	Id.	12	13'10
19	Id.	Monte Alto	»	»	605	Id.	27	Id.	13	7'70
20	Leña menuda	Vallones	»	1.500	1.500	Id.	28	Id.	8	30'25
21	Id.	Id.	»	1.000	500	Al 31 marzo	28	Id.	9	75
22	Id.	Id.	»	1.000	500	Año	28	Id.	10	25
							28	Id.	11	25

Zuera, a 31 de agosto de 1934.—El Alcalde, Antonio Garulo.—El Secretario, Angel Sampérez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.237.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2, de los de esta Ciudad, en el sumario núm. 438 de 1934, sobre raptó de la joven Juliana Navarro Cester, se cita por medio de la presente a dicha joven, a su madre Juana Cester Bidoy y al denunciado Antonio Gimeno Lizama, a fin de que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado al efecto de ser oídos; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a 1.º de septiembre de 1934.—El Secretario, P. S. M., Mariano Trigo.

Núm. 4.236.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito número tres, de esta Ciudad, en providencia dictada en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador D. Angel Ordás, en nombre del Banco de Crédito de Zaragoza, contra D. Valeriano Ruiz Cinto, en reclamación de dos mil trescientas pesetas de principal, veinte pesetas quince céntimos por gastos de protesto, intereses y costas, se cita de remate por medio de la presente a dicho D. Valeriano Ruiz Cinto, para que, dentro del término de nueve días, se persone en los autos y se opongá a la ejecución si viere convenirle, para lo cual se le hace asimismo saber que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría, y que se ha llevado a efecto dicho embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Zaragoza, treinta de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 4.235.

DAROCA

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias de la causa número 1, de 1932, sobre lesiones, contra Daniel Juan Rodrigo, se halla acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día cuatro de octubre próximo, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, siendo necesario para tomar parte en la misma depositar el diez por ciento del tipo de tasación o acreditar tenerlo consignado en el establecimiento correspondiente, y se advierte que no existen títulos de propiedad. La finca es la siguiente:

Una cueva, sita en la calle de los Hiladores, sin número, de esta Ciudad; linda por la derecha, izquierda y espalda con monte de esta Ciudad: valorada en doscientas pesetas.

Daroca, uno de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

Núm. 4.233.

DAROCA

D. Luis Cosculluela Arcarazo, Juez de primera instancia de Daroca;

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pa-

gos promovidos por el Procurador D. José V. Burillo Francés, en nombre del comerciante D. Eduardo Lozano García, vecino de esta ciudad, representado hoy por el Procurador-habilitado D. Manuel Puente Catalán, se dispuso la celebración de nueva Junta de acreedores y convocatoria, señalándose por este Juzgado para la celebración de la misma el día veintiséis de septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado. Lo que se hace saber a los acreedores, a los que se cita en la forma prevenida en el artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, quedando de manifiesto en la Secretaría del autorizante el informe de los Interventores, la relación del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención, y la proposición de convenio a disposición de los mencionados acreedores, a los que servirá de citación para la nueva Junta el presente edicto.

Daroca, treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Benito Vicente.

Núm. 4.232.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Felipe Ripollés Vaamonde, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta villa y su partido; Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del fedatario, se ha promovido expediente de ausencia y administración de bienes de D. Baltasar Villarreal Conil por su esposa D.ª Eloísa Mena Marco, vecina de esta población, de cuyo matrimonio tienen cinco hijos llamados Patrocinio, Sofía, Amalia, Antonio y Juliana Villarreal Mena; y por el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se llama al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de los bienes del ausente D. Baltasar Villarreal Conil, si éste no se presentare; previéndose a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo en el término de dos meses, con los correspondientes documentos, al comparecer en el Juzgado. Dado en Ejea de los Caballeros a uno de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Felipe Ripollés. El Secretario judicial, P. S., Pablo Diest.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de la Huerta Alta de la villa de Tauste.

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de dicha Comunidad, para el día 16 del mes actual, a las tres de la tarde, en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, en primera convocatoria, o para el día 23 del mismo mes, hora y local, en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen de la Memoria semestral.
2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar el Sindicato.

3.º Dar cuenta del dictamen emitido por un Letrado sobre la inclusión para el riego de una finca de D. Cristóbal Murillo Galé, y tratar lo que proceda sobre este asunto.

4.º Tratar de una instancia de D. Angel Ansó pidiendo la inclusión para el riego de una finca de su propiedad.

5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Tauste, 1.º de septiembre de 1934.—El Presidente, José Vera.—P. S. M., el Secretario, Miguel Murillo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI